



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS (2)
Número de radicación	11001 3105 036 2019 00944 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Demandado	JECIAC, CAXDAC y Otros
Fecha	19 febrero de 2024
Hora de inicio	2:43 pm
Hora Final	3:19 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

Demandante: RL Rafael Alberto Ariza Vesga, C.C. 79.952.462, correo electrónico rafaelariza@arizaygomez.com

Apoderado: Dr. Jerson Fernando Pinchao Chingue, C.C. 1.032.460.455, TP. 288.413, correo electrónico jfpinchao@arizaygomez.com

Demandada 1: JECIAC, RL. Ramiro Mejía, correo electrónico ramiromejia.correa@gmail.com / ramiromc@gmail.com (*NO ASISTE*)

Demandada 2: -. CAXDAC

Apoderada: Dra. Leidy Viviana Valles Cojo, C.C. 1.016.029.046, TP. 269.670 del C.S. de la J., correo electrónico Lvalles@caxdac.com

Demandado 3: Erich Peter Bloch Ortwein, C.C 19.120.779, tel. 3153083208, correo electrónico epbloch@gmail.com

Apoderado: Dra. Camilo Alberto Garzón Gordillo, C.C.80.198.882, TP. 155.450 del C.S de la J., correo electrónico camilog22@hotmail.com

Perito: Dra. Sandra Consuelo Díaz Cuevas, C.C.52.261.421, TP.

TRÁMITE

El Despacho se instala en audiencia continuación de audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS. DECISIÓN:

PRIMERO: REQUERIR a la Junta Especial de Calificación de Invalidez de los Aviadores Civiles, especialmente al Señor Ramiro Mejía Correa, en calidad de representante legal, para que, atendiendo el pronunciamiento emanado del Ministerio de Trabajo, del cual se le remitirá copia, asuma las funciones de representante legal y se haga parte dentro del proceso. A su vez, se le **REQUIERE** para que designe nuevo apoderado judicial.

SEGUNDO: COMUNICAR al Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación), del trámite que se adelanta dentro de este proceso, para que, si es del caso y a través de sus delegados en materia laboral, se haga parte dentro de este proceso, con el fin de garantizar los deberes y derechos de las partes involucradas, especialmente lo que hace referencia a la JECIAC, remitiendo copia íntegra del expediente digital.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

TERCERO: Dejar **SIN EFECTO** el numeral segundo de la decisión que se adoptó el pasado 03 de octubre de 2023, por no resultar procedente la designación de Curador Ad Litem que represente los intereses de la JECIAC.

CUARTO: ADVERTIR a la JECIAC, especialmente a su representante legal, el señor Ramiro Mejía Correa, que, si no se hace parte del presente proceso, el mismo continuará su trámite normal correspondiente.

Decisión notificada en estrados.

Se suspende la audiencia en el estado en que se encuentra y se fija fecha para su continuación para el día miércoles **09 de mayo de 2024 a las 2:30 PM.**

Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/90543823-f7da-43f4-bc84-76669ade6ed4?vcpubtoken=edb42076-010d-4912-83a4-51f49b338bb2>

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

v.m